República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 110014003066 2019 01237

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA DEL 08 DE MARZO DE 2021

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	$1.066.186,00
Expensas de notificación	$0,00
Registro folio	$0,00
Publicaciones	$0,00
Póliza Judicial	$0,00
Honorarios Secuestre	$0,00
Honorarios Curador	$0,00
Honorarios Perito	$0,00
Otros	$0,00
Total	$1.066.186,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

[illegible] DE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D.C.

DESPACHO DEL SEÑO ( ) JUEZ(A), INFORMANDO QUE:

☐ 1. Se subsane en tiempo [illegible] copias.

☐ 2. No se dio cumplimiento [illegible] anterior.

☐ 3. La providencia anterior [illegible] ejecutoriada.

☐ 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición

☐ 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(arón) en tiempo: SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término probatorio.

☐ 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) No compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior.

☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

☒ 10. Otro liquidación costas

Bogotá D.C. 22 ABR 2021

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-01237**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 ABR 2021

En atención a que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte aprobación.

De otro lado, en caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

Por secretaría dese cumplimiento al numeral 3 de la sentencia del 8 de marzo del 2021.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 30 ABR 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr